«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 13*	Viernes 12 de Febrero de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N° 159 – SINTETIZADO 593

GJyDH. N° 160 – AMPLIASE EL FONDO PERMANENTE PRINCIPAL SAF21 CREADO POR DECRETO GJyDH. N° 1144/2020 EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE 593/595

N° 161 – SINTETIZADO 595

IyOC. N° 162 – DELEGASE AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES LA FACULTAD DE GESTIONAR LA OBRA «RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO – 1° ETAPA FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA» 595/597

AEyMA. N° 163 – DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. 597/599

N°s. 164 al 171 – SINTETIZADOS 599/600

PUBLICACION PENDIENTE

AÑO 2020

N° 2522 – SINTETIZADO 600

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

S. N°s. 1183 al 1216 – SINTETIZADAS 601/605

AEyMA. N°s. 964 al 1020 – SINTETIZADAS 605/610

GJyDH. N°s. 212 al 249 – SINTETIZADAS 610/615

GJyDH. N° 250 – AUTORIZASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL – MODALIDAD LLAVE EN MANO Nº 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE UN AVION BI REACTOR (JET) 615/616

GJyDH. N°s. 251 al 265 – SINTETIZADAS 617/618

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. GJyDH. N° 159 – 02 – 02 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Confírmase el Dcto. GJyDH. N° 104/21, que en sus Artículos establece: Art. 1°, «Otórgase a la Municipalidad de Santa María, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.100.000,00, a pagarse en una cuota destinado a financiar la compra de un terreno para la ubicación de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales», Art. 2°, «Infórmese a la Municipalidad de Santa María que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuentas» y Art. 3°, «La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97 - Fi.1 - Fu.1,5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901- U.Ejec. Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

Decreto GJyDH. N° 160

AMPLIASE EL FONDO PERMANENTE PRINCIPAL SAF21 CREADO POR DECRETO GJyDH. N° 1144/2020 EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2020-795105-CAT-DAF#SEG, a través del cual la Secretaría de Estado de Gabinete, gestiona la ampliación del Fondo Permanente Principal, creado por Decreto G.J y D.H. N° 1144/2020, a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto G.J. y D.H. N° 1732 de fecha 28 de Septiembre de 2020, se dispone que la administración del inmueble ubicado en Av. Presidente Castillo, intersección calle María Hayde Várela de Várela, que forma parte de mayor extensión de la parcela identificada con Matrícula Catastral N° 07-25-13-5530, donde funcionaba el «Centro de Innovación y Desarrollo» (C.I.D), estará a cargo de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que el régimen vigente que regula la Constitución y Funcionamiento de los Fondos Rotatorios se encuentra previsto en las disposiciones del artículo 69 inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4.938, qué dispone y regula «La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Púbico Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1153 de fecha 07 de Julio de 2020, que establece: «Se entenderá por Fondo Rotatorio Principal a la suma puesta por Tesorería General de la Provincia a disposición de los Servicios Administrativos Financieros en los cuales pueda constituirse a efectos de proveer de fondos a los Fondos Rotatorios Internos, con el objeto que éstos efectúen el pago de gastos que por sus características, no permitan aguardar la emisión de la pertinente orden de pago para su efectivización por Tesorería General de la Provincia o por el Servicio Administrativo Financiero u organismos en los cuales pueda constituirse. Los organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, ajustarán sus regímenes de Fondos Rotatorios a las normas del presente reglamento, a las que determine el Ministerio de Hacienda Pública y a las que se establezcan en el acto administrativo que disponga su creación». Asimismo, el apartado a) punto 1, dispone: «La creación, modificación - ampliación o reducción- y anulación de Fondos Rotatorios Principales, será dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a requerimientos de los Servicios Administrativos Financieros en los que pueda constituirse».

Que la administración de dicho fondo, estará a cargo del - SAF 21- Dirección de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete, para lo cual se utiliza la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 4660338511 denominada «FONDO ROTATORIO PRINCIPAL SAF 21». Las Contrataciones que se realicen en ese marco se financiarán con recursos del Tesoro Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1.

Que el incremento requerido para las futuras erogaciones, será destinado a cubrir gastos de reparación y mantenimiento del predio anteriormente mencionado, adquisición de herramientas varias y gastos generales necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes unidades ejecutoras dependientes de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2020-806684-CAT-DAF#SEG de fecha 25 de Noviembre de 2020, suscripta por el Director de Administración Financiera, solicitando la ampliación del Fondo Permanente Principal, a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), destinado a solventar gastos de reparación y mantenimiento del predio donde funciona la actual Casa de Gobierno, sito en Av. Presidente Castillo, intersección calle María Hayde Várela de Várela (ex Centro de Innovación y Desarrollo - CID), la adquisición de herramientas varias y los gastos generales de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que a orden 09, obra Dictamen N° IF-2020-00810154-CAT-SEG de fecha 25 de Noviembre de 2020 de la Asesaría Legal y Técnica de la Secretaría de Estado de Gabinete manifestando que se aplica al presente trámite, lo establecido por el art. 69° inc. a), apartado 1) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, que expresamente establece: «Se entenderá por Fondo Permanente o Rotatorio a la suma puesta por Tesorería General de la Provincia a disposición de los Servicios Administrativos Financieros u Organismos en los cuales pueda constituirse, a efectos de atender el pago de gastos de cualquier naturaleza al contado, que no permitan aguardar la emisión de la pertinente orden de pago para su efectivización por Tesorería General de la Provincia o por el Servicio Administrativo Financiero u Organismos en los cuales pueda constituirse y para proveer fondos a las Cajas Chicas que se habiliten bajo su dependencia». Estableciendo el inc. a), apartado 1), el procedimiento que debe observarse para el funcionamiento de los Fondos Permanentes, disponiendo que la creación, modificación - ampliación o reducción - y anulación, será dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención de Contaduría General de la Provincia. El apartado 1° del artículo citado establece que «la creación, modificación y anulación, de Fondos Permanentes o Rotatorios, será dispuesto mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a requerimiento de los servicios administrativos financieros u Organismos en los cuales puede constituirse, debiendo especificarse en el citado acto administrativo lo siguiente: * Servicio Administrativo Financiero u Organismo al cual se asigna el Fondo, y la Jurisdicción a la cual pertenece; * El monto del Fondo Permanente o Rotatorio; *Fuente de Financiamiento; * Las normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que se estime conveniente fijar». Por lo expuesto, considera procedente el dictado del acto administrativo (Decreto del PEP), debiendo tomar intervención la Asesoría General de Gobierno como órgano máximo de asesoramiento permanente del Ejecutivo, y atento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 907/98 debe intervenir la Contaduría General de la Provincia a los fines de que emita informe de su competencia.

Que a orden 11, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2020-00813899-CAT-SEG de fecha 26 de Noviembre de 2020, de la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete, solicitando a la Subsecretaría de Finanzas Públicas autorización para la ampliación del Fondo Permanente Principal a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), destinados a solventar los gastos originados en la administración del predio donde funciona la actual Casa de Gobierno (ex Centro de Innovación y Desarrollo - CID) y los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes unidades ejecutoras dependientes de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que a orden 15, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2020-00824336-CAT-SSP#MHP de fecha 30 de Noviembre de 2020, de la Dirección de Evaluación Presupuestaría - Subsecretaría de Prepuesto - Secretaría de Finanzas Publicas, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante.

Que a orden 20, toma intervención que le compete a Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2021-00046087-CAT-CGP#MHP de fecha 25 de Enero de 2021.

Que a orden 30, obra Informe N° IF-2021-00053318-CAT-SSP#MHP de fecha 27 de Enero de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante.

Que a orden 34, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00059599-CAT-AGG de fecha 29 de Enero de 2021, manifestando que el marco jurídico aplicable a las actuaciones de marras, lo son las disposiciones previstas en el artículo 69° inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4938, que establece y regula «La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1153 de fecha 07 de Julio de 2020. Por lo antes expuesto, considera procedente la emisión del acto administrativo pertinente (Decreto), por medio del cual se amplié el Fondo Permanente Principal, creado

mediante Decreto G.J y D.H. N° 1144/2020, en la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete - SAF 21 -, Jurisdicción 15 - Fuente de Financiamiento 1.1 -EODF 111 - Tesoro Provincial, a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Amplíese el Fondo Permanente Principal, creado mediante Decreto G.J y D.H. N° 1144/2020, en la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete - SAF 21 -, Jurisdicción 15 - Fuente de Financiamiento 1.1 - EODF 111 - Tesoro Provincial, a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado de Gabinete, Dirección de Administración Financiera - SAF 21 -, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dcto. GJ y DH. N° 161 – 02 – 02 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 100.000,00, a pagarse en una cuota, destinado a ayudar a la terminación del techo del SUM de la Parroquia de la Virgen de Loreto de la Villa de Antofagasta. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97 - Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec. Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto IyOC. N° 162

DELEGASE AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES LA FACULTAD DE GESTIONAR LA OBRA «RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO – 1° ETAPA FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00009268-CAT-MIOC- por el cual se gestiona la delegación de facultades en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra: «Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro - 1° Etapa - Fiambalá - Departamento de Tinogasta»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Informe Externo N° IF-2021-00009304-CAT-DPD#MIOC de fecha 07 de Enero de 2021, por el cual la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles adjunta Convenio por Mayor Financiamiento Provincia de Catamarca, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Catamarca, con relación a la obra denominada «Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro - 1° Etapa - Fiambalá - Departamento de Tinogasta».

Que conforme surge del Convenio, el mismo tiene por objeto «...el compromiso de la ampliación del financiamiento otorgado conforme Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 19 de Diciembre

de 2016 y la Adenda de fecha 05 de Julio de 2018 por parte de La Secretaría a la Provincia, para la ejecución de la obra denominada «Restauración y Puesta en Valor de La Iglesia de San Pedro - 1° Etapa- Fiambalá - Departamento Tinogasta...». También se expresa en el mencionado Convenio que deberá darse cumplimiento a lo previsto en el «Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes», formando parte del instrumento como Anexo I.

Que dentro de las obligaciones contraídas, la Provincia se encuentra obligada con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a mantener: 1. Un sistema de información técnico sobre el avance de la obra. II un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de la obra, si fuera el caso... «Dicho Sistema de rendición de cuenta financiera se deberá realizar conforme el procedimiento reglamentario descripto en el Anexo I del Convenio «Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios trasferidos a Provincia, Municipio y/u otros entres».

Que por ley N° 5635/19, Decreto N° 2744 de fecha 6 de Diciembre de 2019, se estableció una nueva estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial, creándose el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, organismo encargado de gestionar y ejecutar todas las obras públicas que se realicen dentro de la Provincia.

Que la delegación es un derecho administrativo, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma.

Que a orden 03 y 13, obra Informe Externo N° IF-2021-00009357-CAT-DPD#MIOC e IF-2021-00033419-CAT-MIOC, por el cual se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles de fecha 18 de Enero de 2021, manifestando que, del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra: «Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro - 1° Etapa - Fiambalá - Departamento de Tinogasta, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Catamarca aprobado por Resol-2020-19-APN-MOP de fecha 31 de Marzo de 2020, donde se conviene la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación a la Provincia, para la ejecución de la mencionada obra, resulta aplicable el Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias y/u otros Entes Anexo, y por el Artículo 2° del mismo se prevé: La rendición de cuentas en el marco de los convenios referidos deberá: 1) individualizar el organismo receptor de los fondos de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa (...), h) las rendiciones de las provincias deberán ser firmadas por el secretario o Subsecretario de Coordinación de quien dependa el servicio administrativo financiero receptor o su equivalente. Agrega que la delegación supone, por cierto, que la autoridad delegante esté facultada por la ley o el reglamento para realizar la delegación, y que el acto de delegación se verifica en virtud de un acto administrativo de carácter específico; correspondiendo en este caso mediante instrumento legal emitido por el titular del Poder Ejecutivo. Por esta razón, la delegación es esencialmente revocable por la autoridad delegante. Cabe destacar que la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el órgano delegante, que conserva su deber de control jerárquico sobre el delegado. Asimismo, en la denominada delegación de firma, la responsabilidad permanece en la autoridad delegante. Por lo que, y en virtud de dar mayor celeridad, se considera oportuno que el Señor Gobernador efectué la delegación de facultades a favor del Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, para realizar todos los actos administrativos derivados del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra mencionada. Por todo lo expuesto considera pertinente la emisión del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo, para realizar solamente los actos administrativos y rendiciones de cuentas derivados del Convenio por Mayor Financiamiento para la ejecución de la obra Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro - 1° Etapa - Fiambalá- Departamento de Tinogasta.

Que a orden 08, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00028350-CAT-AGG de fecha 15 de Enero de 2021, manifestando que conforme al Artículo 7° de la Ley N° 3.559 « el ejercicio de la competencia es delegable conforme a las disposiciones de esta Ley, salvo norma expresa en contrario...» y

conforme al artículo 9° y 10° del ordenamiento antes mencionado, la delegación debe ser expresa, contener en el mismo acto una clara y concreta enunciación de cuáles son las tareas, facultades y deberes que comprende, y publicarse en el Boletín Oficial, siendo el delegado personalmente responsable por el ejercicio de la competencia transferida, tanto frente al ente estatal como a los administrados. Por lo que concluye que considera ajustado a derecho y procedente la delegación de facultades que tramita.

Que así también y teniendo en cuenta las competencias exclusivas del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, siendo «el organismo encargado de la determinación de las políticas inherentes a la planificación, ejecución y control de la infraestructura de obras públicas en general», y las tareas encomendadas en el convenio (Cláusula Séptima: «La Provincia tendrá a su cargo el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento del Proyecto, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior, el inspector de obra designado por la Provincia deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se reserva el derecho de solicitar a La Provincia la remoción o reemplazo del inspector de obra designado, si existiesen motivos fundados para ello...») y es al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles a quien se le deberá asignar las tareas antes mencionadas, a través del acto administrativo pertinente (Decreto), que disponga la delegación de las facultades, deberes y obligaciones.

Que el presente acto de dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y de los artículos 7°, 9° y 10° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley N° 3.559).

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Delégase en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles a cargo del Ing. Eduardo Niederle D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivados del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra: denominada «Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de San Pedro - 1° Etapa- Fiambalá-Departamento Tinogasta».

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: el Ministerio de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Decreto AE y MA. N° 163

DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

San Fernando de Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00023270- -CAT-ADCSAPEM, mediante el cual la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., solicita aporte financiero; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-00023321-CAT-ADCSAPEM, de fecha 13 de Enero de 2021, suscripta por el Vicepresidente de la Empresa dirigida al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicitando la tramitación de aportes por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 ($136.271.474,00), destinados a atender y asegurar la normal prestación de los servicios de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales en el área de jurisdicción de la Empresa durante los meses de Enero y Febrero de 2021; y la Ejecución de la Obra: «Pozo N° 65 - Valle Chico».

Que el Decreto «A» N° 472, de fecha 27 de Marzo de 2008, dispuso la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. DECRETO P.E.N. N° 841/84), la que tendrá por objeto la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en el área de Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú.

Que en el citado Decreto se destaca que corresponde al Estado Provincial asegurar la continuidad de los servicios en forma general, obligatoria y uniforme en condiciones de igualdad para todos los usuarios, razón por la cual corresponde arbitrar todos los mecanismos para facilitar que se cumpla el objetivo propuesto.

Que la Ley Nacional N° 19.550 establece que las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contemplan la posibilidad de que el Estado tome participación activa en empresas en cuyo desarrollo existe preponderantemente interés público.

Que teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la S.A.P.E.M. de Agua y las necesidades planteadas por la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., corresponde al Estado abordar los mecanismos presupuestarios y contables a los fines de coadyudar a brindar el servicio esencial a su cargo, evitando que el usuario se vea afectado.

Que por Decreto Acuerdo N° 35/2019, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente es quien tiene la competencia para adoptar las medidas necesarias que hacen al normal funcionamiento del servicio de provisión de agua potable.

Que por Decreto A.E. y M.A. N° 1295/2020, se crea la cuenta especial «Aporte de Capital Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.», a fin de asegurar la normal prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Valle Central y autoriza a disponer de aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, para la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Que a orden 08, obra intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00029228-CAT-SSP#MHP, de fecha 15 de Enero de 2021, informando sobre la disponibilidad de créditos presupuestarios del citado Ministerio en: «JURISDICCIÓN: 65 - AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE - S.A.F. N°: 31 -MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE -FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 - TESORO PROVINCIAL PROGRAMA N°: 15 -EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SAPEM - ACTIVIDAD N°: 1 - ACTIVIDAD CENTRAL - PARTIDA: Saldo Disponible al: 15/11/2021. 617 - Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales. Y expresa que por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecen las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo detallado en su Anexo IV».

Que a orden 19, obra Dictamen N° DAJ- MAEMA. N° 016-2021IF-2021-00046595-CAT-DAJ#MAEMA, de fecha 25 de Enero de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente,, expresando que: «el Decreto A.E. y M.A. N° 1295/2020, por la que se crea la cuenta especial «Aporte de Capital Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.», a fin de asegurar la normal prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Valle Central; autoriza a disponer aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, para la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. Es así que, el órgano facultado para otorgar aporte a la Empresa con participación estatal mayoritaria es el Poder Ejecutivo y el mismo puede delegar las facultades para realizar los desembolsos en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente».

Que a orden 22, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00051793-CAT-AGG de fecha 26 de Enero de 2021, manifestando que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 4.938 que en su parte pertinente establece: «Luego de promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos...», estableciendo la citada norma en su último párrafo que: «...El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.» De esta manera resulta clara la facultad y competencia del Poder Ejecutivo de emitir el acto administrativo tramitado en autos. Por otra parte, en cuanto a la naturaleza del aporte irrevocable para futuro incremento de capital, señala que el Decreto Acuerdo N° 472/2008, nombra específicamente la aplicación de la Ley Nacional N° 19.550 (remito supra), y lo referente al capital social de la empresa se encuentra normado en su

Estatuto contenido en Decreto de mención bajo el TITULO III «Del Capital Social y las Acciones». Que, a raíz de la situación económica actual, situación que se encuentra exacerbada «por la Pandemia que estamos atravesando frente al virus Covid-19; teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la S.A.P.E.M de Agua y las necesidades planteadas por la Empresa corresponde al Estado abordar los mecanismos presupuestarios y contables a los fines de coadyuvar a brindar el servicio esencial, evitando que el usuario se vea afectado. Es dable traer a colación lo normado por el Artículo 55° de la Constitución Provincial, que expresa: «ARTICULO 55°.- El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin...». Por lo expuesto, considera que se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo puesto a consideración: disponer un «aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital» por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 ($ 136.271,474,00) para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), destinado a atender y asegurar la normal prestación de los servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales y ejecución de obras Pozo N° 65, para los meses de Enero y Febrero 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($136.271.474,00), para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destinado a atender y asegurar la normal prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales para los meses de Enero y Febrero de 2021; y la ejecución de la obra: «Pozo N° 65 - Valle Chico».

ARTICULO 2°.- Delégase en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación del presente Decreto y en base a la justificación que presente la Empresa y hasta el monto autorizado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Ministro de Hacienda Pública a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias para tal fin.

ARTICULO 4°.- Tomen Conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Dcto. E. N° 164 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 305/19, a partir de la fecha.

Dcto. E. N° 165 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Desígnase al Dr. Gabriel Omar Bulacio, DNI. N° 30.949.594, en el cargo de Director Provincial de Políticas Socioeducativas y Alimentarias de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. E. N° 166 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 282/20, a partir de la fecha.

Dcto. E. N° 167 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Desígnase al Arq. Martín Luis Gómez, DNI. N° 28.378.359, en el cargo de Director Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio de la Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. E. N° 168 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Javier Horacio Córdoba, DNI. N° 10.733.985, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. del Parque Automotor, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir del 26FEB19. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00438038-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00438037-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 169 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Elena Fernández, DNI. N° 20.071.707, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Directora Titular, en la Escuela Primaria N° 360 «Juan Bautista Lencina» de la localidad de Bella Vista, Dpto. El Alto, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR18. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 170 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Susana Olivera, DNI. N° 13.817.502, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carranza» y como Profesora de 2 hs. cátedra Institucionales Titular en la Escuela Secundaria N° 15 «Libertador General San Martín» ambos del Dpto. Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria y Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 171 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Rosa Jaimes, DNI. N° 12.896.097, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. N° 26, Sede Escuela Primaria N° 238 «María de las Nieves Medina de Esquiú, localidad La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN17. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

AÑO 2020

Dcto. S. N° 2522 – 29 – 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, entre la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.) representada por su Director, Dr. Norberto Ramón Bazán, DNI. N° 13.687.904 y el Sr. Nicolás Gabriel Ladu Zalazar, DNI. N° 41.439.505, en Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones administrativas en el citado organismo, Delegación Córdoba, el que tuvo vigencia a partir de la fecha y caducó el 31DIC20. El gasto se afectó a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. N° 1183 – 03 –09– 2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por el Sr. José Argentino Zárate, DNI. N° 29.369.454 en el Expte. EX-2020-00336069-CAT-SASP#MS al haberse dejado sin efecto el instrumento legal, recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. N° 1184 – 04 –09 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los Fondos, desde la Cuenta N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil FFin.1.4, por $ 1.644.305,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1185 – 04 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 289.900,00, para solventar gastos de una prótesis, destinado al paciente Ariel Manuel Romero, DNI. N° 23.854.490, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1186 – 04 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 252.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Blanca Vanina Costa, DNI. N° 29.305.752, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando la ayuda económica, confección de orden de pago y se haga efectivo el mismo a la firma «Ortopedia I.O.S.E.» de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, Banco Santander, Suc. 364, Santiago del Estero, Av. Belgrano, Cta. Cte. en Pesos N° 364-000482/8, CBU. 0720364820000000048286. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1187 – 04 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 103, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1188 – 04 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 109, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1189 – 04 – 09– 2020 – **Salud** – Apruébase la Planilla de Solicitud de Derivación a Salud Mental, elaborada por el Servicio de Salud Mental del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», con el propósito de mejorar la comunicación interinstitucional, para facilitar la recepción de derivaciones tanto del Interior como de Centros de Salud de esta ciudad Capital, la que se adjunta como Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1190 – 04 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas» para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable – PROTEGER». Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a JUL y AGO20, cuyo monto es de $1.229.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1191 – 08 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR de las Áreas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente AGO20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios de las Áreas

Programáticas N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 ,10 y 11, cuyo monto es de $ 104.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1192 – 08 –09– 2020 – **Salud** – Dase de baja el Contrato de Locación de Obra de fecha 05AGO20, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Julio César Ledesma, CUIT. 20-23561538-0 y autorizado por Resol. Minist. PyM. N°103/20.

Resol. Minist. S. N° 1193 – 09 –09 – 2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los Contratados que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a emitir ordenes de pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, cuyo monto es de $ 330.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1194 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 26607 hs. en 18700 hs., Profesional Activas y establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de AGO20, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 1195 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Autorízase la Entrevista a los Ingresantes de Primer Año de la Residencia de Clínica Pediátrica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», que se llevó a cabo el 08SEP20.

Resol. Minist. S. N° 1196 – 09 – 09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 298.300,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Claudia Beatriz Monjes, DNI. N° 20.924.331, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, orden de pago y se haga efectivo a la firma «Rubro 'S» de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4, Cta. Cte. en Pesos N° 224-2214, CBU. 0340224700224002214007, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1197 – 09 – 10 – 2020 – **Salud** – Dase de baja del Programa Especial de Becas al Sr. Manuel Alberto Alamo, DNI. N° 35.500.556 y al Sr. Fabricio Emanuel Gómez, DNI. N° 40.724.313, cuyo beneficio fue otorgado por medio de Resol. Minist. S. N° 975/20, con retroactividad al 16JUL20 y de alta como beneficiarios del mismo para cubrir los puestos vacantes, a la Sra. Micaela Verónica Gutiérrez, DNI. N° 38.627.409 y Sr. Lucas Damián Abregú, DNI. N° 37.164.305, becas que se financiaran con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), en el marco de la Pandemia de Covid-19, con el apoyo del Programa SUMAR de este Ministerio, con retroactividad al 03AGO20.

Resol. Minist. S. N° 1198 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas del Programa Nacional «REDES» «Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, correspondiente a JUL y AGO20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a los beneficiarios, cuyo monto es de $ 251.500,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1199 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestaria, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 108, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1200 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Aféctase al agente Damián Cáceres Cano, CUIL. 20-31037595-1, Pta. Pte., a prestar servicio en el Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística, Secretaría de

Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. N° 1201 – 09 –09 – 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, CUIT. 30-69515895-1, por prestaciones realizadas durante JUL20, brindadas en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Hospital Zonal Santa María, Hospital Zonal Tinogasta, Hospital Zonal Belén, Hospital Zonal Liborio Forte, Hospital Zonal Andalgalá y la Maternidad Provincial «25 de Mayo», por $ 2.402.972,46. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio y a Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el procedimiento de pago correspondiente a las Facturas B N°s. 00002-00001236/ 1237, en el marco del convenio firmado entre este Ministerio y la Asociación. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1202 – 09 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 91, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1203 – 09 –09 – 2020 – **Salud** – Reconócese al agente Miguel Gabriel Marrero Tula, CUIL. 20-22751421-4, Grupo A, Grado 2, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87° inc. a), de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Lic. en Sistemas de Información en la División Redes y Comunicaciones, del Dpto. Sistemas de Información de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.). Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 01NOV19.

Resol. Minist. S. N° 1204 – 10 – 09– 2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 1152/ 20, el cual quedará redactado de acuerdo a lo establecido en Dictamen Firma Conjunta N° IF-2020-00444580-CAT-MPM en Orden N° 71: «ARTICULO 2°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 014/2020 – Modalidad Compra Cerrada -, autorizado mediante Disposición –SASP- N° 259 de fecha 16ABR2020, realizado para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud y adjudícase por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 4.539.858,78) a las siguientes firmas comerciales los Ítems que a continuación se detallan: DISTRIBUIDORA GAMMA DE PILOÑA S.A.- C.U.I.T. N° 30-70978598-9, por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 05, $ 11.100,00; Unico Oferente, Item N° 12, $ 159.900,00; Unico Oferente, Item N° 15, $13.800,00; Unico Oferente, Item N° 16, $ 11.341,63; Unico Oferente, Item N° 18, $ 33.620,00; Unico Oferente, Item N° 20, $ 7.626,00; Unico Oferente, Item N° 22, $ 6.150,00; Unico Oferente, Item N° 28, $ 3.710,50; Unico Oferente, Item N° 30, $ 555.345,00; Unico Oferente, Item N° 31, $ 190.000,00; Unico Oferente, Item N° 34, $ 540,00; Unico Oferente, Item N° 35, $ 47.970,00; Unico Oferente, Item N° 38, $ 18.500,00; Unico Oferente, Item N° 41, $ 180.500,00; Unico Oferente, Item N° 44, $ 77.500,00; Unico Oferente, Item N° 45, $ 207.000,00; Unico Oferente, Item N° 47, $10.100,00; Unico Oferente, Item N° 51, $181.000,00; Por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 54, $ 20.500,00; Unico Oferente, Item N° 59, $ 97.000,00; Unico Oferente, Item N° 62, $ 3.587,50; Unico Oferente, Item N° 72, $ 505,00; Unico Oferente, Item N° 85, $ 9.122,50; Unico Oferente, Item N° 86, $ 33.744,05; Unico Oferente, Item N° 89, $ 3.345,00; Unico Oferente, Item N° 95, $ 53.259,00; Unico Oferente, Item N° 96, $ 65.950,00; Unico Oferente, Item N° 99, $ 2 4.292,60. SUBTOTAL ADJUDICADO, $ 2.027.008,78. DROGUERÍA CALCHAQUÍ DE ANA GABRIELA CORDOBA – C.U.I.T N° 27-20925118-9. Por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 36, $ 24.150,00; Por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 40, $ 60.900,00; Por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 83, $ 828.800,00; Por Calidad y Ajustarse a lo solicitado, Item N° 94, $ 1.599.000,00. SUBTOTAL ADJUDICADO, $ 2.512.850,00. TOTAL ADJUDICADO, $ 4.539.858,78». Decláranse fracasados por inconveniencia económica los ítems N°s. 1, 2, 4, 7 al 11, 13, 14, 17, 19, 21, 23 al 26, 29, 37, 39, 42, 48, 50, 55, 58, 60, 61, 63 al 65, 67 al 71, 73 al 77, 80 al 82, 87, 88, 90 al 93 y 98.

Resol. Minist. S. N° 1205 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 101, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1206 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial, de Medicina Social Integral, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 114, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1207 – 10 –09 – 2020 – **Salud** – Auspíciase y declárase de Interés Ministerial al Proyecto denominado, «Capacitación en Cuidados Paliativos», organizado por la Dción. Pcial. del Cáncer, que tendrá como responsable de la capacitación, a la referente Provincial de Cuidados Paliativos Lic. Soledad del Mar Ponce y que se llevó a cabo en SEP20 en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Resol. Minist. S. N° 1208 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 204.000,00, para solventar gastos de una silla de ruedas, destinada a la paciente Luz Aylen Pérez Herrera, DNI. N° 54.864.630, Beneficiaria N° 405-92610170-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. María Cielo Herrera, DNI. N° 34.029.617. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1209 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 350.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Elisabeth del Valle Carrizo, DNI. N° 16.349.771, Beneficiaria N° 405-91695450-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1210 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 663.730,82, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Inés Secundina Quipildor, DNI. N° 21.758.900, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice la misma a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1211 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $174.000,00, para solventar gastos de una silla de ruedas, destinada a la paciente Luciana Maite Macías Castro, DNI. N° 55.057.534, Beneficiaria N° 405-92935410-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Lourdes Anyelen Macías, DNI. N° 41.808.318. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1212 – 10 –09– 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 736.741,20, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Elisa del Carmen Sinches, DNI. N° 27.922.537, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice la misma a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1213 – 11 –09– 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud, C.I.S. ,de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, período ABR20, por $151.407,10. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a emitir las órdenes de pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo, correspondiente a la Factura C N° 00002-00003262. El gasto será imputado a partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1214 – 11 –09– 2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 1173/20, en lo referente al nombre de la agente Claudia Julieta Ríos, siendo el correcto: «Claudina Julieta RIOS», y el número de CUIL. de los agentes Lucas Damián Elisabetta, CUIL. N° 20-28309717-6, siendo el correcto: «C.U.I.L. N° 20-28309717-0» y Sergio Ramón Skarzaukas, CUIL. N° 23-23417559-5, siendo el correcto: «C.U.I.L. N° 23-23417559-9».

Resol. Minist. S. N° 1215 – 11 –09– 2020 – **Salud** – Dase de baja la Resol. Minist. S. N° 105/18, mediante la cual se designó como Referente Provincial de la Red de Rehabilitación de la Provincia a la Lic. Viviana Beatriz Martínez, DNI. N° 18.527.010. Desígnase como Referente Provincial de la Red Federal de Rehabilitación de la Provincia a la Lic. María Eugenia Pedernera Boronat, CUIT. 27-22219297-3, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. Centro de Rehabilitación, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, en el marco el Convenio Red Federal de Rehabilitación, firmado por este Ministerio de la Provincia y el Mrio. de Salud de la Nación.

Resol. Minist. S. N° 1216 – 11 – 09 – 2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 018/20, de la Dción. General del Hospital «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° inc. c) Pto. 1.3, Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Lic. Daniela Virginia Ofelia Leal, CUIL. 23-29110573-4, Grupo A, Grado 5, con funciones de Jefe de Servicios Sociales, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 29ENE20 (fecha de notificación de la Disposición).

Resol. Minist. AEyMA. Nº 964 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Angel Abdón Acosta, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 08 al 12/06/20, con motivo de trabajo de colocación de cañería, a localidad de San Antonio, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 965 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 08 al 12/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora en colocación de cañería, a localidad de San Antonio, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 966 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Segundo Vicente Pihuala, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 08 al 12/06/20, con motivo de trabajo de colocación de cañería, a localidad de San Antonio, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 967 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Daniel Figueroa, Categ .11, la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/06/20, con motivo de traslado de personal, localidad de San Antonio, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00; total $ 3.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 968 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Víctor Contreras, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 08 al 12/06/20, con motivo de trabajo en obra, a localidad de Icaño, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 969 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Fernando Olivera, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 08 al 12/06/20, con motivo de traslado de personal y relevamiento fotográfico, a localidad de Icaño, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 970 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de

Media y Grandes Demandas, correspondiente a ABR20, presentado por la Empresa Energía Catamarca SAPEM., por $ 531.752,92. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar órden de pago, a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 971 – 04-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico, de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a ABR20 presentado por la Empresa Energía Catamarca SAPEM., por $ 618.601,90. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente órden de pago a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 972 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Willian Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/06/20, con motivo de distribución de cloro, al Dpto. Capayán, localidades varias, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00; total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 973 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 07/06/20, con motivo de traslado de personal en comisión de servicio, a localidad de Londres, Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00; total $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 974 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Gómez, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/06/20, con motivo de remodelación servicio de agua potable, a Villa de Pomán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 975 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Maximiliano Guillermo Augusto Ortega, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/06/20, con motivo de remodelación servicio de agua potable, a Villa de Pomán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 976 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Andrés Tissera, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/06/20, con motivo de remodelación servicio de agua potable, a Villa de Pomán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 977 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/06/20, con motivo de entrega de combustible Secretaría de Agua Oeste, a Palo Blanco - Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.050,00; total $ 11.450,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 978 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/06/20, con motivo de entrega de combustible Secretaría de Agua Oeste, a Palo Blanco - Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 979 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase el Anexo de la Resol. Minist. AEyMA. Nº 928/20, por la que se modifican los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20 conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 38/20, emitida por sistema e-Sidif, debiéndose tener como válido el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 980 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 43/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 981 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase la Segunda Ampliación de Plazo Contractual de la Obra «Provisión y montaje de 2 transformadores 30/30/30 MVA 132/33/13,2 KV para el Dpto. Capital y para la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, Contratación Directa Nº 04/18, que ejecuta la Empresa Electromecánica Brenta SA., por el término de 150 días corridos contados a partir del vencimiento del plazo inicial de obra, computada también la prórroga otorgada mediante Resol. Minist. SP. Nº 710/19. Solicítase a la Empresa mencionada presentar la Reprogramación del Plan de Fabricación para la máquina Nº 2.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 982 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/06/20, con motivo de limpieza y mantenimiento de redes serv. cloacas, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 21.345,00; total $ 24.945,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 983 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Rolando Navarro, Categ. 10, la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/06/20, con motivo de limpieza y mantenimiento de redes serv. cloacas, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 984 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de inspección llenado de bases del transformador, localidad Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00; total $ 3.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 985 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de inspección llenado de bases del transformador, localidad Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 986 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Carranza, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de inspección llenado de bases del transformador, localidad Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 987 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Elio Marcelino Solohaga, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/20, con motivo de mantenimiento planta potabilizadora, desde laVilla de Pomán a la localidad de Joyango, Dpto. Pomán, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 900,00; total $ 3.300,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 988 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/06/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo y reparación de tablero eléctrico para líquido cloacal, al Dpto. Paclín, La Laja, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.550,00; total $ 4.950,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 989 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Skarzauskas, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/06/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo y reparación de tablero eléctrico para líquido cloacal, al Dpto. Paclín, La Laja, con un viático de $ 1.200,00; total $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 990 – 05-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Alberto Trujillo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/06/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo y reparación de tablero eléctrico para líquido cloacal, al Dpto. Paclín, La Laja, con un viático de $ 2.400,00.

Resol Minist. AEyMA. Nº 991 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Concurso de Precio Nº 03/20, Modalidad Compra Cerrada que tiene por objeto la adquisición de combustible para vehículos oficiales de este Ministerio que prestan servicio en los Dptos. Belén, La Paz,

(localidad de Recreo) y Capital, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.000.000,00 y adjudícanse conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación, a las firmas el Item N° 1 a Ruay SRL., por $ 4.484.677,50; el Item N° 2 a Sumaj SRL., $ 1.526.888,46 y el Item N° 3 a LLantay SRL., $ 5.699.400,90 todos IVA incluido, en un plazo de entrega de un día contado a partir de la recepción de la orden de compra. Autorízanse a la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Mtrio. de Hacienda Pública a confeccionar las ordenes de compra cerrada, a favor de las firmas y al Dpto. Contable de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 992 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Edgar Gastón Caliva, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00; total $ 5.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 993 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Ana Carolina Romero, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 994 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio el 09/06/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 995 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Claudia Antonio Vera, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/20, con motivo de entrega de recibos y seguros, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.750,00; total $ 12.150,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 996 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Willian Oscar Martínez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/20, con motivo de entrega de recibos y seguros, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 997 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Fernando Collante, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/20, con motivo de entrega de recibos y seguros, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 998 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/06/20, con motivo de inspección de obra, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00; total $ 8.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 999 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/06/20, con motivo de inspección de obra, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1000 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 18/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1001 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ariel Gonzalo Agustoni, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 10 al 18/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1002 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Maximiliano Gómez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 10/06/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00; total $ 3.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1003 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/06/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00; total $ 14.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1004 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase el Anexo de la Resol. Minist. AEyMA. Nº 937/20, por la que se modifican los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 41/20, emitida por sistema e-Sidif, debiéndose tener como válido el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1005 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM. de la liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Subsidio Tarifario a Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud, correspondiente a ABR20, por $ 53.587,52. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago a favor de la Empresa de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1006 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/06/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00; total $ 13.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1007 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ .20, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/06/20, con motivo de extracción de muestras de agua para análisis físico químico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1008 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Acosta, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio el 11/06/20, con motivo de relevamiento fotográfico, al Dpto. Andalgalá, El Alamito, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1009 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00; total $ 4.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1010 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Pedro Nahuel Agüero, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/20, con motivo de control de plantas potabilizadoras y su funcionamiento, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1011 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/20, con motivo de control de cloro y funcionamiento del servicio de agua potable, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1012 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Skarzauskas, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/06/20, con motivo de control de instalación y puesta en funcionamiento equipo de bombeo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1013 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 18, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/06/20, con motivo de transporte de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.700,00; total $ 9.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1014 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Oscar Eduardo Urioste, Director, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/06/20, con motivo de inspección de planta potabilizadora, reunión con consejeros y relevamiento del total de perforaciones, al

Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00; total $ 8.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1015 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 11/06/20, con motivo de relevamiento fotográfico, al Dpto. Andalgalá, El Alamito, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento $ 3.500,00; total $ 4.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1016 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Angen Daniel Segura, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio el 11/06/20, con motivo de relevamiento fotográfico, al Dpto. Andalgalá, El Alamito, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1017 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 12/06/20, con motivo de inspección obra construcción de SETA nivel L1 1.250 KVA 33/13.8 KVA Paraje Tierra Verde, a Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00; total $ 3.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1018 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alejandro Heberto Bepre, Director, la realización de la comisión de servicio el 12/06/20, con motivo de inspección obra construcción de SETA nivel L1 1.250 KVA 33/13.8 KVA Paraje Tierra Verde, a Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1019 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Willian Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/06/20, con motivo de distribución de cloro, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00; total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1020 – 08-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/06/20, con motivo de distribución de cloro, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 212 – 16-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 106/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR, a los Agentes afectados a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a cumplir HORAS EXTRAS hasta un máximo de Noventa (90) horas mensuales con labores inherentes a su función, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que se detalla a continuación: AGÜERO ADRIANA DEL VALLE, C.U.I.L. 27-14324163-2, AGENTE N° 172586/06; ABREGÚ SERGIO FABIÁN, CUIL. 20-28980108-2; ATENCIO SILVIA INÉS, CUIL. 27-24065700-2, AGENTE N° 179173/07; BARROS JAVIER ANTONIO, CUIL. 24-25632765-8, AGENTE N° 179468/10; CANO SILVIA GABRIELA, CUIL. 27-28404061-4, AGENTE N° 186056/09; CANCINO GONZALO C. F., CUIL. 20-31310286-7, AGENTE N° 185827/11; CARDOSO CLAUDIO JAVIER, CUIL. 20-23854547-2, AGENTE N° 185825/04; CARRIZO LUIS GUSTAVO, CUIL. 20-23147964-4, AGENTE N° 186086/11; CONTRERAS DANTE ALBERTO, CUIL. 23-24965186-9, AGENTE N° 172600/05; DÍAZ JORGE OMAR, CUIL. 20-16643121-3, AGENTE N° 17793/08; DÍAZ MARIO DENIS, CUIL. 20-30574979-7, AGENTE N° 185824/06; DÍAZ VALERIA ROXANA, CUIL. 27-27341036-3, AGENTE N° 179469/08; GILLIO SERGIO DANIEL, CUIL. 23-21325130-9, AGENTE N° 129322/02; HERRERA LUIS ESTEBAN, CUIL. 20-23854418-2, JUÁREZ LUCIANO LUIS, CUIL. 20-28137895-4; MANSILLA LOPEZ PATRICIA, CUIL. 27-24156449-0, AGENTE N° 141154/03; MASCAREÑO MARIA DEL C., CUIL. 27-29104299-1, AGENTE N° 185821/01; OLMOS MARCELO GUSTAVO, CUIL. 23-28404416-9, AGENTE N° 186059/03; RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, CUIL. 27-28606742-0, AGENTE N° 186063/01; SIERRA CESAR ADRIAN, CUIL. 20-24065698-2.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 213 – 16-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Reconócese la deuda contraída por la Secretaría de

Aeronáutica, del gasto por la adquisición de repuestos y reparación para la aeronave Cheyenne II Matrícula LV-MOE, propiedad del Estado Provincial, en talle ubicado en la Pcia. de Buenos Aires (Empresa AVIASER S.A.). Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir la respectiva orden de pago por $1.132.828,50. La erogación será imputada a: Ju.020 - SAF.006 - Prog.33 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.4.3 - FFin.1.3 - Inc.2, 3 - PP.9, 3 - pp.6, 2, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 214 – 16-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Constitúyase en el ámbito de Asesoría Gral. de Gobierno, el Fondo Rotatorio Interno, Gastos Generales, por $ 350.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de dicha Asesoría. El Fondo Rotatorio Interno creado será provisto de fondos por el Fondo Rotatorio Principal, este Ministerio, Ju. 20.0.0 - SAF. 6 - FFin. 1.1. Tesoro Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. N° 215– 16-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Créanse las Cajas Chicas por Fondo Permanente denominado «Cajas Chicas» para: Dción. Pcial. de Innovación Tecnológica y Capacitación, por $ 10.000,00, bajo la responsabilidad de la CPN. Andrea Silvina Morales, DNI. N° 23.566.677, designada en el cargo de Directora, mediante Dcto. GJyDH. N° 608/19; Secretaría de Capital Humano y Organización, por $ 20.000,00, bajo la responsabilidad del Dr. Martín Ezequiel Molina, DNI. N° 29.414.063, designado en el cargo de Secretario, mediante Dcto. GJyDH. N° 1003/20, ambos de este Ministerio, destinados para atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 216– 17-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha, a cumplir funciones Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería al CPN. Luciano Raúl Juárez, DNI. N° 28.137.895, Categ. 21, Agrup. Profesional, Dción. de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Gabinete de este Ministerio, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. GJyDH. N° 217– 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízanse a los agentes María Soledad de la Barrera, CUIL. 27-24830798-1; Mónica del Valle Silva, CUIL. 27-18490531-6; María Laura Elizabeth Rodríguez, CUIL. 27-28172626-4 y Lilian Elena Rodríguez, CUIL. 23-27053360-4 todas Categ. 22, Agrup. Profesional; María del Valle Barrios, CUIL. 27-2602864-4, Categ. 19, Agrup. Técnico; Roque Raúl Hinojosa, CUIL. 27-27969195-5, Categ. 10, Agrup. Admin., agentes de la Dción. Pcial. de Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 218– 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Homológase y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación para mediadores de nuestra Provincia vía online impartido por el equipo docente de la Entidad Formadora con sede en la ciudad de Buenos Aires en los cursos «Abordaje Constructivo de Conflictos», «Resiliencia», «Gestión de Conflictos a través de las Prácticas Restaurativas» y «Gestión de Conflictos con Soportes Tecnológicos» y las 20 horas impartidas en las mencionadas jornadas de Capacitación continua. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 219 – 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria Nº 96, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 220 – 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Director-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 06/07/20, con motivo de vuelo humanitario ordenado por este Ministerio, a Buenos Aires, combustible $ 44.466,38.

Resol. Minist. GJyDH. N° 221 – 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 06/07/20, con motivo de vuelo humanitario ordenado por este Ministerio, a Buenos Aires, combustible $ 36.529,09.

Resol. Minist. GJyDH. N° 222 – 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 13/07/20, con motivo de vuelo humanitario solicitado por el Mtrio. de Salud y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, combustible $ 37.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 223 – 21-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Director-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 13/07/20, con motivo de vuelo humanitario solicitado por el Mtrio. de Salud y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, combustible $ 40.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 224 – 23-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/07/20, con motivo de mantenimiento 50 hs. aeronave navajo chieftain, matrícula LQ-MJR ordenado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 225 – 23-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Director-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/07/20, con motivo de mantenimiento 50 hs. aeronave navajo chieftain, matrícula LQ-MJR ordenado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 226– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 75.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de 25.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 227– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Walter Edgardo Lencina, CUIL. 20-27525396-1, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 73.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 228– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Fabiana Isabel Ibáñez, CUIL. 27-38248487-3, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 73.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 229– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Carla Noelia Reinoso, CUIL. 27-34777648-9, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 230– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase

la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Fernanda Ferreyra Muratone, CUIL. 27-35934316-2, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 231– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Jofre, CUIL. 27-31814512-7, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 74.700,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.900,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 232– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Laura Natalia Vega, CUIL. 27-27133093-1, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 233– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Gustavo Luis Aparicio, CUIL. 20-35387862-0, por el el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 234– 24-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Aparicio, CUIL. 27-32282589-2, por el término de 3 meses, a partir del 03JUN20, por $ 90.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 235 – 28-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 100, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 236 – 28-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. ST. N° 006/20, mediante la cual designar Ad-Referéndum de este Ministerio al agente Rosario Emilio Quinteros, CUIL. 20-25356384-3, Categ. 13, Escalafón General, Agrup. Técnico, en el cargo de Jefe de Dpto. Administración y Patrimonio.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 237 – 28-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. ST. N° 007/20, mediante la cual designar Ad-Referéndum de este Ministerio al agente Javier Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-26856476-5, Categ. 15, Escalafón General, Agrup. Técnico, en el cargo de Jefe de Dpto. de Recursos Humanos.

Resol. Minist. GJyDH. N° 238– 30-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízanse a los agentes Silvina Andrea Maza, CUIL.

27-23786119-7, Categ. 22; Natali del R. Ramos Ávila, CUIL. 27-30504566-2, Categ. 21, ambas Agrup. Profesional; Jorge Javier Romero, CUIL. 20-25117987-6, Categ. 13; Rosana Paola Vildoza, CUIL. 27-2885771-2, Categ. 12; Andrea Soledad Carrizo, CUIL. 27-26187863-7, Categ. 10, todas Agrup. Admin. de la Dción. Pcial. de Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 239– 30-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 19, Agrup. Admin., a la Sra. Mariana Coria Chamorro, CUIL. 27-37089778-1, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefa de Sección de Embargo Judiciales y Cuota Alimentaria, Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización de este Ministerio, a partir del 22MAY20 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 240– 30-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. María Elsa Arias, CUIL. 23-12433770-4, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefa de Dpto. de Asistencia y Licencia, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Secretaría de Capital Humano y Organización de este Ministerio, a partir del 22MAY22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 241 – 03-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario a la realización de la Comisión de Servicio el 03/08/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a cargo, a Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 242 – 03-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto-Director, a la realización de la Comisión de Servicio el 03/08/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a cargo, a Santa María, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 243 – 04-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 04/08/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a cargo, a Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 244 – 04-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Director-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 04/08/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a cargo, a Santa María, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 245 – 06-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-41977161 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 86.074,27. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 246 – 06-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 103, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 247 – 06-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 88, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 248 – 06-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese el pago de la Factura B Nº 1043-36326511 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 23.665,74. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 249 – 06-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese al Sr. Juan Pedro Olima, CUIL. 20-10733293-7, el pago de Haberes SAC 2DO.SEM/18 (30 días), Licencia Anual 2017 (2 días) y Licencia Anual Prop. 2018 (18 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados, por $ 21.679,05, donde se descuenta Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO. T OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, correspondiéndole al Sr. Olima, el líquido a cobrar de $ 20.973,35. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resolución Ministerial GJ y DH. Nº 250

AUTORIZASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL – MODALIDAD LLAVE EN MANO Nº 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE UN AVION BI REACTOR (JET)

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00377859- -CAT-DPA#MGJDH, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, mediante el cual la Secretaría de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, tramita la Adquisición de un (1) Avión BI REACTOR (JET) con Equipamiento Sanitario Nuevo, destinado al Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 0003, obra IF-2020-00378438 CAT-DPA#MGJDH, de fecha 19 de Mayo de 2020, de la Secretaría de Aeronáutica, mediante el cual solicita la adquisición de un avión reactor moderno, conforme a las características que se precisan en Anexo I.

Que a orden 018 y 019, obran Nota de Pedido N° 2048 con su correspondiente A.P.G. y Especificaciones Técnicas - Avión Bi-Reactor (Jet) Usado con Equipamiento Sanitario Nuevo, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-Secretaría de Aeronáutica.

Que por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, en su Artículo 5° se estableció que en la organización del Sistema de Contrataciones, la Secretaría de Compras y Abastecimiento, estará a cargo de la descentralización operativa e intervendrá en todas aquellas contrataciones que resulte conveniente su concentración.

Que el proceso se realiza en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 y por el Reglamento de Contrataciones -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Decreto Acuerdo 1127/2020, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 320.000.000,00)

Que el Estado Provincial en su obligación, de orden Constitucional, de garantizar la salubridad Pública se ve en la necesidad de prever la suscitación de situaciones imprevisibles e intempestivas de emergencias que puedan surgir como consecuencia de la Pandemia de Covid-19.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en «Licitación Pública», de conformidad con lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o, aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Asimismo cabe destacar que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la Implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR. Además, por RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, la Contaduría General de la Provincial implemento el mencionado Sistema Electrónico por el cual se gestionará la presente Licitación Pública, dentro del marco de contrataciones electrónicas que deben primar y son la regla para llevar a cabo los procedimientos de contrataciones públicas, conforme lo establecido en los Artículos 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que obra Dictamen A.L.G.J y D.H. N° 63/2020 mediante el cual concluye que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.

Que es facultad del Ministro de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, Autorizar el llamado de Licitación Pública Internacional - Modalidad «Llave en Mano» N° 01/2020, conforme a la normativa vigente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Internacional - Modalidad «Llave en Mano» N° 01/2020, para la Adquisición de un Avión BI REACTOR (JET) con Equipamiento Sanitario Nuevo, destinado al Estado Provincial, por un monto total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($320.000.000,00).-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, de la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 para la Adquisición de un (1) Avión BI REACTOR (JET) con Equipamiento Sanitario Nuevo, destinado al Estado Provincial. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

ARTICULO 3°: ESTABLECER la fecha límite para la presentación de las ofertas, de la presente Licitación Pública Internacional N° 01/2020 Modalidad «Llave en Mano», el día 15 de Septiembre de 2020, a horas 10:00, en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTICULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Jorge Manuel Moreno; Sra. Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Marqueza Nora Blanco Azurmendi; Sr. Secretario de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca, Sr. Claudio Daniel Saragusti; Sr. Director de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca, Sr. Carlos Álvarez; Sr. Ingeniero Aeronáutico de la Provincia de Catamarca, Pablo Babich; Sr. Director de Aeronáutica de la Provincia de La Rioja, Sr. Daniel Gorkich; Sr. Director de Aeronáutica de la Provincia de Santiago del Estero, Sr. Jorge Asar; Sr. Asesor Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Dr. Pió Martínez; Sres. Asesores Contables, CPN Cecilia Gabriela Colque Aybar y C.P.N. Mario Isidro Toledo.

ARTICULO 5°: FIJAR fecha de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública Internacional N° 01/2020, Modalidad Llave en Mano, para la Adquisición de un Avión BI REACTOR (JET) con Equipamiento Sanitario Nuevo, destinado al Estado Provincial, el día 15 de Septiembre de 2020 a horas 12:00, en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, por Acto Público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento. Los interesados recibirán un link para presenciar en forma remota la apertura de ofertas mediante transmisión web de televideo conferencia, a través de la plataforma interactiva ZOOM.

ARTICULO 6°: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública; Secretaría de Gestión Administrativa, Secretaría de Aeronáutica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Resol. Minist. GJyDH. Nº 251 – 11-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Adjudícase al Secretario de Superintendencia Institucional de la Corte de Justicia de la Pcia. de Catamarca, el vehículo que se detalla: a) AUDI A3 Sportback 2.0 T FSI, color blanco, dominio GYJ-041, motor Nº BWA197029, chasis Nº WAUHF28PX8A092851, conforme el procedimiento establecido en el Art. 222 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Catamarca y que se encuentra depositado en la playa de estacionamiento del Juzgado de Control de Garantías sito en Av. Virgen del Valle Nº 744 de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 252 – 13-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Aféctase y apártase de las funciones que venían desempeñando, a los agentes Héctor Alfredo Reartes, CUIL. 20-16276485-4, Categ. 22 y Dante José Bastianon, CUIL. 20-14058815-7, a cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Municipales, atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Nº 021/19, desde la fecha de la presente y hasta nueva resolución ministerial. Dase de Alta en la Secretaría de Capital Humano y Organización a los agentes mencionados, a los fines que puedan percibir los ingresos.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 253 – 13-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin. a la Sra. Sandra Mónica López, CUIL. 27-18060926-7, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función Jefa de División del Dpto. Legajos de la Dción. Pcial. de Capital Humanos (Ex Dción. Pcial. de Recursos Humanos), de la Secretaría de Capital Humano y Organización de este Ministerio, a partir del 01NOV19 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dirección mencionada a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 254 – 13-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 108, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 255 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 240/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Reconocer el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, a la Sra. María Elsa ARIAS, C.U.I.L. Nº 23-12433770-4, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la función Jefa de Departamento de Asistencia y Licencia, de la Dirección Provincial de Gestión de la Información de la Secretaría de Capital Humano y Organización dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 22 de Mayo de 2020. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 256 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 239/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, a la Sra. Mariana CORIA CHAMARRO, C.U.I.L. Nº 27-37089778-1, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la función de Jefa de Sección de Embargo Judiciales y Cuota Alimentaria, de la Dirección Provincial de Capital Humano de la Secretaría de Capital Humano y Organización dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 22 de Mayo de 2020 y mientras desarrolle dichas funciones». Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 257 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase a la Sra. Silvina Andrea Maza, Administrativa, a la realización de la Comisión de Servicio el 26/08/20, con motivo de control domiciliario, Patronato de Liberados, a Recreo, Catamarca, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 258 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Jorge Javier Romero, Chofer, a la realización de la Comisión de Servicio el 26/08/20, con motivo de control domiciliario, Patronato de Liberados, a Recreo, Catamarca, con un viático de $ 1.200,00; combustible $ 3.800,00; total $ 5.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 259 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese a la Sra. Tania Gabriela Burieque, CUIL. 27-21627288-4, el pago JUL15, Licencia Anual 2015 (6 días) y SAC 2º/2015 (30 días) y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 16.812,61 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Burieque, el líquido a cobrar de $ 13.736,28. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 260 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese a la Sra. Sofía Elena Castro, CUIL. 27-11983288-3, el pago Haberes ABR17 (06 días), Licencia Anual Proporcional 2016 (20 días) y SAC 1º Sem. 2017 (96 días) y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 20.611,06 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Cod. 86 Adic. No Rem., más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Castro, el líquido a cobrar de $ 16.687,70. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 261 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese al Sr. Luis Alberto Barrionuevo, CUIL. 20-10010660-5, el pago del 01 al 30/04/18 , SAC 1 Proporcional 2018 (120 días), Licencia Anual 2016 (30 días), Licencia Anual Ordinaria 2017 (35 días), Licencia Anual 2018 (12 días) y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 94.243,48, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Barrionuevo, el líquido a cobrar de $ 92.317,88. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 262 – 18-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese al Sr. Oscar Francisco Bazán, CUIL. 20-10985212-1, el pago de Licencia Anual Proporcional 2019 y descuento de Haberes abonados de más y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 18.800,39, donde se le descuenta abonado de más (Haberes y SAC I desde el 28 al 30/06/2019), correspondiéndole al Sr. Bazán, el líquido a cobrar de $ 16.809,03. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 263 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 20, a la Srta. Rosana Beatriz Rodríguez, CUIL. 27-28606742-0, Categ. 17, Agrup. Técnico, Pta. Pte., en la función de Encargada de Personal de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a partir del 24SET19 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 264 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 20, Agrup. Admin., al Sr. Marcos Eduardo Saadi, CUIL. 20-28873440-3, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Encargado de Personal de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, a partir del 29OCT18 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 265 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 19, Agrup. Admin., al Sr. Sergio Rafael Pérez, CUIL. 20-22751115-0, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefe de División Tesorería del Dpto. Coordinación y Administración de la Dción. de Inspección Laboral de este Ministerio, a partir del 01ABR19 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob. ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 14/2020**

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0061-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 26.763.000,00) referidos al mes de Junio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 267.630,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 05 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0061-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 08 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2013 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5464 – 05, 09, 12, 16, 19 y 23/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 09 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5475 – 09, 12, 16, 19, 23, 26/II; 02 y 05/III/2021

ASAMBLEAS

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 26 de Febrero de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea anual ordinaria fuera del término legal.

3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

4. Distribución del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

7. Situación de la Empresa en el actual período COVID-19 y expectativas Pos-Pandemia.-

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550

El DIRECTORIO

Raúl Cometto
PLA-KA SA.
Presidente

ASA 5462 - 29/I - 02, 05, 09 y 12/II/2021

ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE FONAUDIOLOGOS DE CATAMARCA
VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021 19,00 HS

Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea Ordinaria PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS a celebrarse el día VIERNES (26) DE FEBRERO DE 2021 a Hs DIECINUEVE (HS 19,00), en la que se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.-

2.- Consideración del balance general y estado de resultados del período 2019.-

3.- Memoria del Consejo Directivo e informes de la Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del período 2019 - 2020.-

4.- Escrutinio de urna.

5.- Aprobación del Acto Administrativo de la Comisión Directiva «adecuaciones excepcionales al Reglamento Electoral»

6.- Proclamación de lista ganadora. –
La Asamblea por razones de público conocimiento se celebrará mediante la plataforma digital «Zoom» a horas 19:00.-

Lic. Valeria Ruartes
Presidente

Lic. Susana Benvento
Secretaria

ASA 5476 – 09, 12 y 16/II/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA, Felipa Elsa y/o VERGARA, Elsa. Publíquese por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2020. En autos Expte. Nº 273/14, Caratulados: «VERGARA, Felipa Elsa y/o VERGARA, Elsa S/ Sucesorio Ab-Intestato». **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 5468 – 05, 09 y 12/II/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 72/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Boratos, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 1.000,00 Has 1) Y=2605600.0000 X=7119600.0000 2) Y=2610600.0000 X=7119600.0000 3) Y=2610600.0000 X=7117600.0000 4) Y=2605600.0000 X=7117600.0000 MD Y=2606617.2209 X=7118766.2350 (...) Fdo. Marcelo López Acuña- San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento treinta y uno que termina al folio doscientos sesenta y tres.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.-Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza-Secretario.**

EMI 5470 – 9, 12 y 16/II/2021

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 73/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Boratos, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 1.000,00 1)Y=2605600.0000

X=7113600.0000 2)Y=2610600,0000 X=7113600.0000 3)Y=2610600.0000 X=7111600.0000 4)Y=2605600.0000 X=7111600.0000 MD Y=2606421.8283 X=7112061.8400 (...) Fdo. Marcelo López Acuña - San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento treinta que termina al folio doscientos sesenta y dos.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5471 – 9, 12 y 16/II/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 318/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO TREINTA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Cobre, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 2.000,00 Has 1) Y=2605600.0000 X=7117600.0000 2) Y=2610600.0000 X=7117600.0000 3) Y=2610600.0000 X=7113600.0000 4)Y=2605600.0000 X=7113600.0000 MD Y=2605845.1555 X=7116786.7009 (...) Fdo. Marcelo López Acuña-San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento veintinueve que termina al folio doscientos sesenta y uno.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza- Secretario.**

EMI 5472 – 9, 12 y 16/II/2021

AVISOS

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Sofía Monllau de Ángulo, hace saber por tres (3) días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político «SOMOS FRAY MAMERTO ESQUIU» como Agrupación Política que se desempeñara en el todo el ámbito Departamental (Fray Mamerto Esquiu), habiéndose adoptado ese nombre con fecha de 27 de Noviembre 2020. El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2021.- **Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 5473 – 9, 12 y 16/II/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaria Nº 1, Comunica por 02 (dos) días en el Boletín Oficial y diario local en el Expte. Nº 625/16 Caratulado Cetrogar S.A. c/Varela Juan José S/Ejecutivo, que la Martillera Pública, Marta Palavecino de Mazzuco Lobo M. P. Nº 25, rematará el día 19 de febrero del 2021 a las 10 hs.; en el

salón de ventas ubicado en calle Aparicio Vildoza Nº 835, los siguientes objetos: Un Automotor Dominio IAS087 Marca Chevrolet Sedan 5 puertas, que consta secuestrado a fs. 61/62, El automotor registra deuda de Rentas Catamarca comprendidos desde la 1° cuota/2015 hasta la 3° cuota/2020 en concepto de Impuesto Automotor que asciende a la fecha a la suma de Pesos: Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 15/100 ($ 22955.15); la que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. Condiciones; Sin base, seña 10% en el acto del remate y saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los objetos a rematarse pueden ser visitados de 10 hs a 12 hs. San Fernando del Valle de Catamarca a los 08 de Febrero del 2021.- **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

REM 5477 - 12 y 16/II/2021